

VISTOS:

- 1) La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) La Ley N° 20.922 de fecha 12 de mayo de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2016, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 943 del 8 de febrero de 2019, que aprueba Reglamento de Concursos para el municipio.
- 4) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19704 de Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 2098 de fecha 25 de marzo de 2020, prorrogan medidas adoptadas por emergencia sanitaria.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento N° 22 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Lebu de fecha 8 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de diciembre de 2019 según número de Publicación 42.538.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 285, de fecha 13 de enero de 2020 que dispuso el encasillamiento del Personal de Planta de la Municipalidad de Lebu a partir del 1° de enero de 2020.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 2503 de fecha 07 de mayo de 2020 que dispuso el encasillamiento especial por cambio de planta de funcionarios de las Plantas Administrativos y Técnicos de la Municipalidad de Lebu a partir del 1° de enero de 2020.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2541 de fecha 11 de mayo de 2020 que dispuso el encasillamiento del personal a Contrata a Planta de la Municipalidad de Lebu a partir del 1° de mayo de 2020.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 2895 de fecha 11 de junio 2020, que dispuso el Ascenso de funcionarios en Cargos Profesionales, Técnicos y Administrativos.
- 6) Que luego de realizados los Encasillamientos y Ascensos dispuestos en la Ley N° 18.695, artículo 49 ter, por Decretos de Considerando N° 2, 3, 4 y 5 precedente han quedado vacantes en la planta de personal de la Municipalidad de Lebu cargos en los estamentos Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares.
- 7) Que los Cargos vacantes se proveerá mediante el correspondiente Llamado a Concurso Público.

DECRETO:

1. Llámese a Concurso Público de antecedentes para proveer cargos vacantes en la Planta de la Municipalidad de Lebu, en el Escalafón y Grado que a continuación se indica:

NRO. DE CARGOS	GRADO	JORNADA	ESCALAFÓN
2	8º	44 hrs. Semanales	DIRECTIVOS
1	8º	44 hrs. Semanales	PROFESIONALES
1	9º	44 hrs. Semanales	PROFESIONALES
1	12º	44 hrs. Semanales	PROFESIONALES
3	10º	44 hrs. Semanales	JEFATURAS
1	14º	44 hrs. semanales	TÉCNICOS
1	15º	44 hrs. semanales	TÉCNICOS
2	15º	44 hrs. semanales	ADMINISTRATIVOS
1	16º	44 hrs. semanales	ADMINISTRATIVOS
1	17º	44 hrs. semanales	ADMINISTRATIVOS
1	20º	44 hrs. semanales	AUXILIARES

2. Establécense las siguientes Bases del Concurso Público para los Cargos Vacantes señalado en el primer punto:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad de Lebu, Provincia de Arauco, VIII Región.
R.U.T. N° 69.160.300-8
Dirección: Andrés Bello N° 233
Fono: (041)2866700 - 2866733
Correo Electrónico: municipalidad@lebu.cl - personal@lebu.cl

II. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DE LOS CARGOS:

CARGO – ESCALAFÓN	GRADO E.M.S.	CALIDAD JURÍDICA	Nº DE CARGOS	JORNADA SEMANAL	PERFIL DEL CARGO
2.1. DIRECTIVO Director (a) de Recursos Humanos	8º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere persona con Título Profesional de Asistente Social, Trabajador Social, Administrador Público o Psicólogo, con experiencia de a lo menos 10 años en Municipalidades en el área de Recursos Humanos.
2.2. DIRECTIVO Director de Servicios Generales	8º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere persona con Título Profesional de Arquitecto, de Ingeniero Civil, Constructor Civil con experiencia de a lo menos 3 años en el ámbito municipal.
2.3. PROFESIONALES Profesional Abogado	8º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere persona con Título Profesional de Abogado, para desempeñarse en la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.
2.4. PROFESIONALES Profesional de la Dirección de Obras Municipales	9º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere persona con Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, para desempeñarse en la Dirección de Obras Municipales del Municipio.
2.5. PROFESIONALES	12º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere profesional para cumplir la función de auditor en la Dirección de Control, con capacitaciones o postítulos en el área de auditoría o de la administración pública y/o cursos de contabilidad general de la nación o del área municipal, con a lo menos 5 años de experiencia en el área municipal.
2.6. JEFATURAS	10º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona que asuma la Jefatura del Departamento de Áreas Verdes, con Título Profesional o Técnico con experiencia de a lo menos 3 años como encargado de programas o a cargo de unidades municipales.
2.7. JEFATURAS	10º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona que asuma la Jefatura del Departamento de Informática con Título Profesional de Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática.
2.8. JEFATURAS	10º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona que asuma la Jefatura del Departamento de Tránsito con Título de Ingeniero o profesional de tránsito o transporte público.

2.9. TÉCNICOS	14°	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere persona con Título Técnico de nivel Superior o Medio, para trabajar en la unidad del Registro Social de Hogares, con experiencia de a lo menos 5 años y capacitación en el área.
2.10. TÉCNICOS	15°	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona con Título Técnico de nivel Superior o Medio, para que se desempeñe como Inspector Municipal, con experiencia en el área de a lo menos 5 años, deseable capacitación en el área.
2.11. ADMINISTRATIVO	15°	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona para que se desempeñe como Inspector Municipal, con experiencia en el área de a lo menos 5 años, deseable capacitación en el área.
2.12. ADMINISTRATIVO	15°	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Obras Municipales, con experiencia de a lo menos 5 años en el área, deseable capacitación en el área.
2.13 ADMINISTRATIVO	16°	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona para cumplir funciones administrativas en una de las Unidades Municipales, deseable capacitación en computación o secretariado o administración pública.
2.14. ADMINISTRATIVO	17°	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona para cumplir funciones administrativas en una de las Unidades Municipales, deseable capacitación en computación o secretariado o administración pública.
2.15. AUXILIARES	20°	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona para cumplir la función de Conductor de Vehículos Municipales.

III. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

Generales: Los establecidos en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

IV. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

- Carta de presentación dirigida al Sr. Alcalde.
- Cédula de Identidad (Fotocopia)
- Certificado de Nacimiento (Original)*
- Certificado de Situación Militar al Día, si procede (Original)*
- Certificado de Estudios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. (Original o Fotocopia autenticada)
- Curriculum Vitae.
- Declaración Jurada simple del Postulante que acredite que cumple con los siguientes requisitos:
 - a) No haber cesado en Cargo Público por Calificación deficiente o, por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de extinción de sus funciones.
 - b) Tener salud compatible con el cargo, lo que posteriormente él o la postulante seleccionado (a) deberá acreditar mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, lo que la Municipalidad verificará mediante consulta al Registro Civil.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, previstas en el Art. 54 sobre Probidad Administrativa de la Ley N° 18.575 General de Bases de la Administración del Estado.
- e) Para los que postulen a Cargo de Conductor de vehículos, deben acompañar Licencia de Conducir y Hoja de Vida Conductor.

V. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La comisión estará constituida conforme lo establece el artículo 19° de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

VI. RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes citados, deberán presentarse o enviarse en un sobre sellado (carta certificada o servicio Courier, despachada antes del vencimiento del plazo), señalando en su exterior, “CONCURSO CARGO: “(cargo al que postula)”, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lebu, hasta las 13.00 hrs. del día 14 de diciembre del 2020.

Además se aceptarán postulaciones vía correo electrónico, cuyos documentos fundantes sean autorizados ante notario mediante firma electrónica, al correo municipalidad@lebu.cl, hasta las 13.00 hrs. del día 14 de diciembre del 2020.

No serán aceptadas postulaciones despachadas fuera de plazo desde su lugar de origen.

Las Bases del Concurso se publicarán en la página web institucional del Municipio (www.lebu.cl), ícono “Concursos Públicos”, en donde los postulantes podrán acceder al documento, igualmente podrán retirarse las Bases de la Oficina de Personal del Municipio, ubicada en calle Andrés Bello 233, 1er piso, de Lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

El Comité de Selección, efectuará una entrevista personal virtual con los postulantes preseleccionados, entre los días 17 y 22 de diciembre del 2020.

VII. CIERRE DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán ajustarse al cronograma del presente concurso, no se aceptarán postulaciones por otra vía o que los sobres hayan sido despachados desde el lugar de origen fuera del plazo establecido.

VIII. PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN:

8.1. PRESELECCIÓN:

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso realizará Apertura de Sobres y revisión de los antecedentes de postulantes y, procederá al análisis de los antecedentes curriculares para evaluar el cumplimiento de requisitos generales, además de factores de estudio y experiencia.

Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos generales y que obtengan a lo menos un puntaje mínimo de 50 puntos, en los Factores de Estudio y Experiencia pasarán a la etapa de evaluación del Factor Aptitudes para el Cargo.

Se citará a entrevista, como máximo, a los postulantes que obtengan los 5 primeros puntajes para cada Cargo.

8.2. SELECCIÓN:

Se evaluará el Factor Aptitudes para el Cargo y con el puntaje que obtengan los postulantes en este factor, sumado a los puntajes obtenidos en los factores de Estudios y Experiencia, se propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que obtengan los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de proponer al Alcalde declarar total o parcialmente desierto el concurso público de antecedentes si estimare que ninguno de los postulantes es idóneo para alguno de los cargos, circunstancia que se da cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en el numeral IX de estas bases. De lo anterior se deberá dejar constancia en el acta de evaluación.

IX. FACTORES A PONDERAR EN EL CONCURSO:

a) Para Plantas de Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos y Administrativos:

1. ESTUDIOS	30% de ponderación
2. EXPERIENCIA	40% de ponderación
3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO	30% de ponderación

b) Para Plantas de Auxiliares:

1. ESTUDIOS	20% de ponderación
2. EXPERIENCIA	40% de ponderación
3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO	40% de ponderación

Se considera postulante idóneo el que obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos.

a) FACTOR ESTUDIOS: 30% de ponderación

Título		Puntos
Cargo 2.1.	- Asistente Social o Trabajador Social, con Postítulos en el área de RRHH	100
	- Administrador Público, con Postítulos en el área de RRHH	90
	- Psicólogo con Postítulos en el área de RRHH	80
	- Asistente Social o Trabajador Social, Administrador Público o Psicólogo con Postítulos en el área municipal.	70
	- Asistente Social o Trabajador Social, Administrador Público o Psicólogo con capacitaciones en el área municipal	60
	- Asistente Social o Trabajador Social, Administrador Público o Psicólogo sin Postítulos ni Capacitación en el área de RRHH o municipal.	50
Cargo 2.2.	- Arquitecto con Postítulos en el Área Municipal.	100
	- Ingeniero Civil, con Postítulos en el Área Municipal.	90
	- Ingeniero Constructor con Postítulos en el Área Municipal.	80
	- Constructor Civil con Postítulos en el área Municipal.	70
	- Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, sin Postítulos, pero con capacitaciones en el Área Municipal.	60
	- Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, sin Postítulos ni capacitaciones en el área municipal	50
Cargo 2.3.	- Abogado con Postítulos en el área Pública y/o Municipal.	100
	- Abogado con cursos o capacitaciones en el Área Pública o Municipal de Contraloría o SUBDERE.	90
	- Abogado con con cursos en el área Pública o Municipal, de otros organismos de capacitación.	80
	- Abogado sin Postítulos ni capacitación en el Área	70

	Pública ni Municipal.	
Cargo 2.4	- Arquitecto con Postítulos en el área Municipal.	100
	- Ingeniero Civil, con Postítulos en el área Municipal.	90
	- Ingeniero Constructor con Postítulos en el área Municipal.	80
	- Constructor Civil con Postítulos en el área Municipal.	70
	- Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, sin Postítulos, pero con capacitaciones en el Área Municipal.	60
	- Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, sin Postítulos ni capacitaciones en el área municipal	50
Cargo 2.5.	- Contador Auditor o Público con Postítulos en Auditoría o Control de Gestión y cursos de contabilidad general de la nación y/o en el Área Municipal.	100
	- Contador Auditor o Público con Postítulos en Auditoría o Control de Gestión.	90
	- Contador Auditor o Público sin Postítulos y con cursos de contabilidad general de la nación y/o en el Área Municipal.	80
	- Contador Auditor o Contador Público sin Postítulos ni capacitación en el área Municipal ni cursos de Contabilidad general de la Nación.	70
Cargo 2.6.	- Título Profesional, con capacitación en el área municipal o pública.	100
	- Título Profesional, sin capacitaciones en el área Municipal o pública.	90
	- Título Técnico Nivel Superior, con capacitación en el Área Municipal o pública.	80
	- Con Título Técnico Nivel Medio, con capacitación en el área municipal o pública.	70
	- Técnico de Nivel Superior o Medio sin capacitación en el área municipal	60
Cargo 2.7.	- Título Profesional de Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática, con Postítulos en el área municipal.	100
	- Título Profesional de Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática, con capacitación en el área municipal.	90
	- Título Profesional de Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática, sin Postítulos ni capacitación en el área municipal.	80
Cargo 2.8.	- Título de Ingeniero en Tránsito y/o Transporte Público, con Postítulo en el área.	100
	- Título de Ingeniero en Tránsito y Transporte Público, con capacitación en el área.	90
	- Otro Profesional del área de Tránsito, con Postítulos y/o capacitación en el área.	80
	- Otro Profesional del área de Tránsito sin Postítulos ni Capacitación en el área.	70
Cargo 2.9.	- Título Técnico Nivel Superior, que cuente con acreditación del Ministerio de Desarrollo Social para el Registro Social de Hogares (RSH).	100
	- Título Técnico de Nivel Medio, que cuente con acreditación del Ministerio de Desarrollo Social para el Registro Social de Hogares (RSH).	90
	- Título Técnico de Nivel Superior sin acreditación RSH.	80
	- Título Técnico de Nivel Medio sin acreditación RSH.	70

Cargo 2.10	- Título Técnico de Nivel Superior, con Capacitación en el Área Municipal.	100
	- Título Técnico de nivel medio, con capacitación en el área municipal	80
	- Título Técnico de nivel Superior o Medio sin capacitación en el Área Municipal.	60
Cargo 2.11.	- Egresado de Enseñanza Media, con capacitación en el Área Municipal.	100
	- Egresado de Enseñanza Media, sin capacitación en el Área Municipal	80
Cargo 2.12.	- Egresado de Enseñanza Media, con capacitación en el Área Municipal.	100
	- Egresado de Enseñanza Media, sin capacitación en el Área Municipal	80
Cargo 2.13.	- Egresado de Enseñanza Media, con capacitación en el área municipal	100
	- Administrativo sin capacitación en el área municipal	80
Cargo 2.14.	- Egresado de Enseñanza Media con capacitación en el área municipal	100
	- Egresado de Enseñanza Media sin capacitación en el área municipal	80
Cargo 2.15.	- Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B y Profesional D, para maquinaria pesada	100
	- Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B y Profesional A-4	90
	- Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B	80

b) FACTOR EXPERIENCIA : 40% de ponderación

Años	AÑOS			
	Menor 1 año	1 - 3	4 - 6	7 y más
En Municipalidades	40	60	80	100
En otros servicios públicos	20	40	60	80
En el sistema privado	0	20	40	60

Puntaje Máximo: 100 puntos

C) FACTOR APTITUDES PARA EL CARGO : 30% de ponderación

Se medirá a través de una entrevista con la Comisión Concursos.

La Entrevista se desarrollará en las fechas entregadas en el cronograma, en modo virtual (aplicación Meet.google), la citación a quien corresponda la realizará la Oficina de Personal del Municipio por correo electrónico, de acuerdo a los datos de contacto entregados en el Currículum Vitae.

Puntaje Máximo: 100 puntos.

X. PUNTAJE FINAL:

El puntaje final de cada postulante se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

a) PUNTAJE FINAL PARA PLANTAS DE DIRECTIVOS, PROFESIONALES, JEFATURAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS: $(A \times 0,30) + (B \times 0,40) + (C \times 0,30)$
b) PUNTAJE FINAL CARGO AUXILIARES: $(A \times 0,20) + (B \times 0,40) + (C \times 0,40)$

Se considera postulante idóneo quien obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos. Si en alguno de los Cargos en Concurso, ningún postulante obtuviera este puntaje, el Concurso puede ser declarado desierto en ese Cargo específicamente, continuando el proceso para el resto de los Cargos en Concurso.

XI. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora ordenará a los participantes en estricto orden de puntaje ponderado de los tres factores acumulados y, se propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que obtengan los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El plazo para resolver el concurso será el estipulado en el cronograma.

XII. SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO :

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el Cargo y, notificará personalmente o por Correo Electrónico al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y especiales, dentro del plazo que se le indique.

Si así no lo hiciera, la Autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

XIII. ACEPTACIÓN DEL CARGO :

En cada uno de los Cargos en Concurso, una vez aceptado el Cargo, por él o la postulante, la persona seleccionada será designada formalmente como Titular en el Cargo para el cual concursó.

XIV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ITEMS	FECHAS
Comunicación del concurso a municipalidades de la región	Martes 1 de diciembre 2020
Publicación en Diario de mayor circulación de la Región y en pág. Web del Municipio	Martes 1 de diciembre 2020
Plazo Recepción de antecedentes	14 de diciembre 2020
Evaluación de antecedentes para preselección	15 y 16 de diciembre 2020
Entrevistas Comisión Concurso	17 al 22 de diciembre
Remisión nómina de seleccionados al sr. Alcalde	23 de diciembre
Resolución del Concurso	24 de diciembre
Notificación a postulante seleccionado	28 de diciembre

XV. CONSULTAS :

Se recibirán en el Departamento de Personal del Municipio, al Correo electrónico personal@lebu.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1947163-a4e461 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>